

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 202.

Viernes 18 de Junio.

AÑO DE 1886.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengán *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Realmente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 202

En la noche del 16 de Junio de 1886, han desaparecido de la cerca de la dehesa de Martina Gomez, tres semovientes de las señas que á continuación se expresan, dos de estas, propiedad de D. Julian Iglesias y don Cecilio Utecia y otra de los acreedores de la quiebra de Pedro Guerra.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que las personas que tengan noticia de su paradero ó autoridades en cuya jurisdicción se encuentren, lo participen á este Gobierno para su recogido, previo pago de gastos que hubieren hecho.

Cáceres 17 de Junio de 1886.

El Gobernador,

L. A. RUIZ MARTINEZ.

Señas.

Una jaca pelo negro, labrada del pecho izquierdo, coja y los clines recién cortados.

Otra jaca castaña clara, con estrella en frente, algo sillona, recién cortados los clines y de marca próximamente.

Y otra jaca castaña, careta, tuerta, la clin de la frente le cae bastante y es algo sillona y tiene menos de la marca.

Circular núm. 203.

El Excmo. Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia, me remite la siguiente relacion nominal de los reclutas que resultaron inútiles en el segundo reemplazo de 1885, con

expresión de los pueblos á que pertenecen, los cuales tienen cargo pendiente en este Batallon Depósito y cuyos Ayuntamientos no lo han satisfecho á pesar del tiempo trascurrido.

	Pesetas	Cts.
Campillo de Deleitosa.—Santiago Guzman Gomez...	20	28
Aldeanueva de la Vera.—José Mateo Sanchez.....	21	28
Sierra de Fuentes.—Demétrio Guerra Alpuente....	36	50
Talavan.—Doroteo Jimenez Casasola.....	32	50
Montanchez.—Diego Bermejo Flores.....	33	
Aliseda.—Evaristo Barriga Hernandez.....	57	
Zarza de Granadilla.—Ignacio Mohedano Valencia..	37	50
Cilleros.—Félix Bravo Cantero.....	31	50
Jarandilla.—Agustin Pavon Luis.....	40	50
Castañar de Ibor.—Andrés Baltasar Muñoz.....	40	50
Pozuelo.—Juan Plaza Martin.....	66	50
Torrejoncillo.—Carlos Gil Corchos.....	38	
Idem.—Pedro Gil Vegas...	38	
Idem.—Severiano Martin Nuñez.....	45	50
Garganta la Olla.—Acacio Basilio Perez.....	36	
Miajadas.—Agustin Muñoz Lopez.....	43	50
Idem.—José Reyes Moreno.	36	
Portezuelo.—Ulpiano Benito Rodrigo.....	91	50
Almoharin.—Máximo Jimenez Pedrero.....	76	50
Idem.—Cristóbal Hitos Moreno.....	76	50
Torremocha.—Mateo del Olmo Garrido.....	90	
Ruanes.—Francisco Caballero Diaz.....	82	50
Madrigalejo.—Manuel Durán Libiano.....	49	98
Galisteo.—Santiago Bueno Solís.....	72	
Navaconcejo.—Lúcas de Paz Pulido.....	66	
Valdeobispo.—Simon Sanchez Bueno.....	65	
Mesas de Ibor.—Valeriano Sanchez Fernandez.....	72	
Hoyos.—Andrés Crespo Martin.....	69	
Idem.—Lino Arroyo Rivero.	37	50

Villas-Buenas —Cecilio Recio Manchado..... 69
Total..... 1571 54

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que los Ayuntamientos cumplan sin más demora con este servicio.

Cáceres 17 de Junio de 1886.

El Gobernador,

L. A. RUIZ MARTINEZ.

En la Gaceta de Madrid núm. 140, correspondiente al día 20 de Abril, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á una instancia de D. José de Vida Bergillos y otros Concejales del Ayuntamiento de Encinas Reales con motivo de procedimientos ejecutivos seguidos contra los mismos por el referido Ayuntamiento, dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 6 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Esta Sección ha examinado el expediente instruido á instancia de D. José de Vida Bergillo con motivo de los procedimientos de apremio seguidos por el Ayuntamiento de Encinas Reales, provincia de Córdoba, contra el recurrente y otros ex-Concejales.

Resulta que la corporacion municipal, presidida por D. Julián Jiménez, acordó en 23 de Abril de 1882 proceder ejecutivamente contra los bienes de D. Fernando Prieto y Reina, Depositario y Recaudador que había sido desde 1875 á 81, y en su caso contra el fiador D. Sebastián Prieto. Cuando este acuerdo se estaba ejecutando y se había echo efectiva ya cierta cantidad, ocurrió el cambio de Ayuntamiento y la constitucion de otro presidido por el referido fiador. La nueva corporacion en 24 de Febrero de 1884 declaró nulo el expediente ejecutivo que se tramitaba, y eximiendo de responsabilidad al fiador, hizo recaer la de los descubiertos que aparecían en la cuenta del Depositario, presentada por su viuda á los Concejales del Ayuntamiento que ejerció desde 17 de Marzo á fin

de Diciembre de 1881, procediendo con tal motivo contra los bienes de algunos de ellos, embargándolos los frutos y cosechas recolectadas. D. José Vida Bergillos, en su nombre y en el de otros Concejales interesados, pidieron la suspension de tal procedimiento, y elevada instancia á ese Ministerio, se comunicaron al Gobernador diversos telegramas en 19 de Agosto, 4 y 6 de Setiembre, con el referido objeto, preguntándole después cuándo comunicó al Alcalde la orden de suspension del apremio, á lo cual manifestó que lo había hecho verbalmente, y que por esta razón no quedó antecedente de su providencia en el expediente, falta que se trató de suplir con cierta informacion recibida á dos Oficiales de la Secretaría del Gobierno.

Esta ligera relacion del asunto demuestra que sobre no haberse adoptado medida alguna para obligar á la presentacion de las cuentas, de cuyo exámen hubiera de deducirse con precision el descubierto exigible al Depositario y Recaudador, y demás subsidiariamente responsables, ocurre tambien que las cuestiones que surgen de este negocio relativamente á la procedencia y legalidad de los embargos y ventas realizadas y demás hechos que aparecen en el expediente no han sido ventilados en la forma y mediante el procedimiento establecido en la ley, puesto que si es cierto que los acuerdos del Ayuntamiento fueron impugnados, no existe, sin embargo, todavía dictada por el Gobernador resolucion alguna que sea objeto dealzada ante el Gobierno.

A fin de encauzar el procedimiento é ilustrar al propio tiempo el expediente, juzga la Sección que debe devolverse éste al Gobernador á fin de que en vista de todo lo actuado dicte la resolucion que proceda, previo dictamen de la Comision provincial, con arreglo á lo establecido en el artículo 171 de la ley municipal.»

Y conformándose S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1886.—Gonzalez.—Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

SECCIÓN DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Mayo último.

PUEBLOS.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.															
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardt.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.														
	HECTOLITROS.			KILOGRAMOS.			LITRO.			KILOGRAMOS.			KILOGRAMOS.															
	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.	Psts.	Cts.												
Alcántara.....	20	13	9	50	»	»	55	»	60	1	10	»	60	»	80	»	65	»	1	40	»	8	»	8				
Cáceres.....	21	69	13	27	17	45	»	»	67	»	57	1	7	»	76	1	6	1	17	2	13	2	9	»	9	»	8	
Coria.....	20	50	17	50	19	50	»	»	60	»	72	1	10	»	75	1	25	»	90	1	10	2	50	»	15	»	8	
Garrovillas.....	16	44	11	26	13	51	»	»	36	»	»	1	7	»	43	»	61	»	»	»	»	2	13	»	13	»	»	
Hervás.....	25	20	13	50	14	40	»	»	52	»	61	1	11	»	15	»	43	»	87	»	98	1	63	»	3	»	3	
Hoyos.....	18	20	13	50	14	40	»	»	52	»	61	1	11	»	15	»	43	»	87	»	98	1	63	»	3	»	3	
Jarandilla.....	21	62	18	2	16	22	14	44	»	»	43	»	64	»	32	»	80	»	»	»	»	2	17	»	4	»	4	
Logrosan.....	18	»	11	»	14	»	»	»	43	»	»	1	25	»	50	1	»	»	»	»	»	2	17	»	4	»	4	
Montanchez.....	10	»	8	»	7	50	»	»	75	»	»	»	60	»	30	»	65	»	»	»	»	1	50	»	10	»	»	
Navalmoral de la Mata.....	17	20	14	60	14	60	»	»	60	»	61	1	11	»	46	1	12	»	»	»	»	2	16	»	4	»	3	
Plasencia.....	23	50	16	»	14	25	»	»	30	»	63	1	25	»	36	»	80	1	6	1	50	1	27	»	7	»	7	
Trujillo.....	16	38	12	88	15	88	»	»	61	»	73	1	90	»	47	»	76	1	20	»	»	2	12	»	3	»	»	
Valencia de Alcántara.....	20	33	14	61	14	67	»	»	76	1	25	1	20	»	60	1	»	»	95	»	»	1	43	»	4	»	»	
TOTALES.....	249	36	176	64	183	88	33	91	8	10	6	93	14	51	5	86	10	71	7	67	6	69	23	90	»	87	»	40
Precio medio general en la provincia.....	19	18	13	58	14	15	2	61	»	62	»	53	1	12	»	45	»	82	59	»	52	1	84	»	6	»	3	

	HECTÓLITROS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cnts.	
Trigo.....	25	20	Hervás.
	10	»	Montanchez.
Cebada.....	18	2	Jarandilla.
	8	»	Montanchez.

Cáceres 10 de Junio de 1886.—El Jefe de la Sección de Fomento, Antonio Morales Ramirez.—V.º B.º, El Gobernador, L. A. RUIZ MARTINEZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Julio del año economico de 1885 á 1886.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento para la ejecucion de la ley de presupuestos y Contabilidda provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Articulos.	SECCION PRIMERA.—Gastos obligatorios.		TOTAL por capitulos	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.				
1.º Indemnizacion de los Sres. Diputados, Vocales de la Comision provincial y gastos de representacion.....	1500	»	7999	90
2.º Personal de la Diputacion y empleados en sus tres secciones de Secretaria, Contaduria y Depositaria.....	5000	»		
3.º Material de la Diputacion, Contaduria de fondos provinciales, Depositaria y análogos.....	1000	»		
4.º Sueldos de los empleados y dependientes de las comisiones especiales.....	83	24		
5.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	250	»		
6.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166	66		
CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.				
1.º Gastos de quintas.....	3000	»	9000	»
2.º Idem del servicio de bagajes.....	2500	»		
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	2500	»		
4.º Idem de calamidades públicas.....	1000	»		
CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.				
1.º Material para estas mismas obras.....	»	»		
3.º Gastos de la cárcel de Audiencia.....	»	»		
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	1000	1000		

CAPITULO IV.—CARGAS.

5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....

CAPITULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.

1.º Junta provincial del ramo é Instrucción de primera enseñanza.....	500	6224	99
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	4000		
3.º Idem ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.....	850		
Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras..	500		
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	208	33	
6.º Biblioteca provincial.....	166	66	

CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.

1.º Atenciones de la Junta provincial.....	4000	31000
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	12000	
4.º Idem id. id. de las Casas de Expósitos.....	15000	

CAPITULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.

1.º Gastos de cárceles.....	»	»
2.º Idem de Establecimientos penales.....	»	»

CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.

Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	1000	1000
--	------	------

SEGUNDA SECCION.—Gastos voluntarios.

CAPITULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.

Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.....	25000	25000
--	-------	-------

CAPITULO II.—CARRETERAS.

2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»
---	---	---

Unico. Cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	8000	8000
--	------	------

TERCERA SECCION.—Gastos adicionales.**CAPITULO UNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.**

1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1885 procedentes del presupuesto anterior.....	22000	} 22000
2.º Id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	»	
Total general.....	111224	89

En Cáceres á 31 de Mayo de 1886.—El Contador de fondos provinciales, Joaquin Muñoz Ceron.—V.º B.º, el Presidente, Augusto Monge.

La Comision provincial, ha aprobado la anterior distribucion de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley
Cáceres 1.º de Junio de 1886.—El Vicepresidente, Juan Felipe Gallego.—P. A., el Secretario, Máximo Tuñon.—Es copia, Joaquin Muñoz Ceron.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CÁCERES*Anuncio.*

Hallándose vacante la plaza de Ejecutor de justicia de esta Audiencia, dotada con el salario anual de 1825 pesetas, se hace saber por el presente, á fin de que los que aspiren á obtenerla, presenten sus solicitudes en esta Secretaría, extendidas en papel de la clase décima, dentro del término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Cáceres 14 de Junio 1886.—El Secretario de Gobierno, Ubaldo Sanchez Martinez.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.**EL GORDO.**

Por acuerdo del Ayuntamiento, es tando próximos á terminar los contratos del Medico Titular y Farmacéutico, se anuncia la vacante de dichas plazas, por el término de veinte dias; se admiten en este término las solicitudes de los que aspiren á dichas plazas; la asignacion es de 750 pesetas cada una, por la asistencia de cincuenta pobres.

El Gordo 14 de Junio de 1886.—El Alcalde, Cándido Bravo.

ROMANGORDO.*Vacante de Médico-Cirujano.*

Debiendo terminar el dia 30 del corriente el contrato que este Ayuntamiento y el de la inmediata villa de la Higuera celebró con el titular la corporacion municipal de mi presidencia acordó en sesion ordinaria del dia de ayer anunciar la vacante de esta titular por haber quedado desunidas las dos Titulares de una y otra villa para el próximo año, dotada esta con el sueldo de 625 pesetas satisfechas de fondos municipales; con la obligacion de asistir treinta familias pobres que el Ayuntamiento designe y denás servicios del reglamento.

Los aspirantes á dicha plaza que reúnan las condiciones legales para ejercerla, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría antes del dia 26 del corriente, pues pasado dicho dia, se hará el nombramiento en el que mejores condiciones reúna y el agra-

ciado, hará las igualas con los vecinos no pobres, de esta villa no excediendo de 10 pesetas por año á cada uno de estos y siendo su número el de esta localidad el de 150 los que pueda igualar en la inmediata de la Higuera Aceñas Nuevas siendo para estos convencional entre el profesor y los que en este caso se encuentren.

Romangordo 14 de Junio de 1886.—El Alcalde, Gumersindo Perez.

CEDILLO.

No habiendo tenido efecto la subasta de los ramos de consumos de líquidos, pescados, jabones y carbonos anunciada para el dia de hoy por falta de licitadores, se anuncia otra segunda con la rebaja de la tercera parte de sus respectivos importes para el día 21 del mes actual, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento de diez á once de su mañana, para todos los ramos en junto, y de once á doce de la misma mañana para cada ramo de por sí, aplicando á este remate las condiciones acordadas para el primero dicho, con venta libre, y á este se refieren, y que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, para los que deseen presentarse como licitadores.

Cedillo 11 de Junio de 1886.—Por enfermedad del Alcalde, el Regidor Presidente, Simon Gordo.

CUMBRE.*Subasta de consumos.*

Acordada por el Ayuntamiento y asociados la adopcion de medios para cubrir el encabezamiento de consumo con la Hacienda y recargos municipales en el año económico de 1886 á 87, se subastan á venta libre los derechos de todas las especies exceptuando la sal, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de diez á doce de su mañana el dia 20 del mes actual; verificándose la segunda subasta si no tuviere efecto la primera, el dia 27 de dicho mes en el mismo local y hora.

Lo que se hace público por medio del presente, para inteligencia de los que deseen tomar parte en la licitacion.

Cumbre 10 de Junio de 1886.—El Alcalde, Miguel Cruz Redondo.

Subasta de consumos.

El 20 y 27 del corriente, de once á doce de sus respectivas mañanas, en las Casas Consistoriales de esta villa y ante su Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta, y en su caso la segunda, de los derechos de las especies de consumos, á libre venta, para el ejercicio económico de 1886 á 87, bajo el tipo y pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en el acto del remate.

Lo que se hace público con el fin de llamar licitadores.

Garciaz 13 de Junio de 1886.—El Alcalde.—El Secretario, Florencio Sanchez.

ROMANGORDO.*Subasta de consumos.*

El dia 27 del que rije y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta Villa la del arriendo á venta libre de los derechos de las especies tarifadas de consumos de esta Villa y su término municipal para el ejercicio económico de 1886 á 1887, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto y unido al expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento en el cual se relacionan dichas especies cupos y recargos municipales gravados á cada una.

Romangordo 14 Junio 1886.—El Alcalde, Gumersindo Perez.

ALCUESCAR.*Exposicion del amillaramiento de riqueza.*

Terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de utilidades hacendarias de esta villa para el año económico de 1886 á 87, se halla puesto en público desagravio en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la insercion de éste anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que dentro de dicho término puedan los contribuyentes vecinos y forasteros hacer las reclamaciones que consideren justa y pasado éste no serán admitidas.

Alcuéscar 14 de Junio de 1886.—El Alcalde, Miguel Saez Cáceres

SANTIAGO DEL CAMPO.*Exposicion del amillaramiento de riqueza.*

Terminada por la Junta pericial la rectificacion del Amillaramiento de riqueza para el próximo año económico de 1886 á 1887 se expone al público en desagravio por el término de ocho dias, contados desde la insercion de este en el Boletin Oficial de esta provincia, para que en dicho término puedan los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado el mismo no serán admitidas.

Santiago del Campo y Junio 13 de 1886.—El Alcalde, Nicomedes Moreno.

Exposicion del amillaramiento de riqueza.

Por el término de ocho dias que se contarán desde aquel en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, estará expuesto al público para el desagravio en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal, base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1886 á 87.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas á quienes interese.

Santibañez el Alto 10 de Junio de 1886.—El Alcalde, Ambrosio Martin.

ROMANGORDO.*Exposicion del amillaramiento de riqueza.*

El apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este pueblo que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de cultivo inmuebles y ganadería, se encuentra terminado por la junta pericial se halla espuesto al público por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Lo que se hace público por medio del presente, para que tanto vecinos como forasteros hagan las reclamaciones que les interesen durante dicho término en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues pasado dicho término no serán oidas.

Romangordo 15 de Junio de 1886.—El Alcalde, Gumersindo Perez.—Por su mandado, Manuel Diaz

SERREJON.*Exposicion del amillaramiento de riqueza.*

Practicado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de riqueza de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del inmediato año económico de 1886 á 87 el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en sesion de este dia se tenga dicho documento de manifiesto en la Secretaría por el término de ocho dias previo anuncio al público, con objeto de que se enteren los contribuyentes y deduzcan en este plazo las reclamaciones de agravios que convenga á su derecho.

Esta alcaldía ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se anotan, hagan público en sus localidades el presente edicto para que llegue á conocimiento de los contribuyentes que se expresan.

Navalmoral de la Mata, D. Julian Lozano y Sanchez, contribuyente y apoderado del Excmo. Sr. Conde de Almaráz y de D. Pedro Lozano.

Casatejada, D. Feliciano Gomez Corisco.—D. Diego Gonzalez.—Alfonso Martin.—D. Santiago Santano.—Viuda de Pascual Garcia.

Casas del Puerto, Antonio Moreno.—Casimiro Hidalgo.—Viuda de Pedro Redondo y Nicolás Hidalgo.

Jaraiz, D. Ulpiano de la Breña y D. José de la Breña y Enciso.

Saucedilla, Domingo Gomez.

Cabezabellosa, Joaquin Montero.

Toril, Manuel Navarro.

Jarandilla, Viuda de Antolin del Amo.

OLIVA.

Recogido de dos semovientes.

Los que al final se expresan con sus correspondientes señas, se encuentran de mi orden a cargo del portero concejil de este pueblo, los cuales han sido encontrados en la dehesa Casillas del Alcaide, por el guarda de la misma. Y como por esta sean desconocidas, he dispuesto hacerlo público por medio del presente a fin de que llegando a conocimiento de su dueño, se persone a su recogido previo abono de gastos, en el término de cuarenta días, pues pasados se enajenarán en pública subasta según está prevenido.

Oliva 14 de Junio de 1886.—El Alcalde, Antonio Matas.

Señas.

Una cerda pelirrasa, con la oreja derecha hendida y dos remisacos por detrás, y golpe delante en la izquierda; otra id. del mismo pelo, tiene la oreja derecha hendida y mocha la izquierda; ambas tienen hierro de B en la paleta derecha, y se advierte han criado.

ANUNCIOS.

El 6 del actual desapareció de la dehesa Arguijuela, jurisdicción de esta capital, una yegua de la propiedad de Juan Tello Guerra, vecino del inmediato pueblo de Aldea del Cano; cuyo semoviente tiene las siguientes señas:

Edad cuatro años, pelo negro, estrella en frente, con hierro en la maza derecha, herrada de las cuatro patas, algo chata y cenceña.

Lo que se anuncia por medio del presente para que la persona en cuyo poder se encuentre ó tenga noticia de referida yegua, dé cuenta á esta Alcaldía ó á su citado dueño.

Cáceres 13 de Junio de 1886.

Extravío de una caballería.

En la madrugada del día 17 del corriente, faltó de la dehesa de Palomino, junto al puente del río Salor de la vía de Mérida, un macho mular de la propiedad de Manuel Amor, de las señas siguientes:

De alzada siete cuartas y un dedo, pelo castaño oscuro con lunares blancos en los costillares, un poco corbo de las manos y de siete años de edad.

Extravío de una mula.

En la noche del día 17 de Junio, amaneciente al 18, ha faltado una caballería mular de la propiedad de Eugenio Solana, de esta vecindad, en el sitio Cerca de Cabezarrubias, junto al olivar de los frailes, sita en el calerizo de este término municipal, con las señas siguientes:

Edad doce años, pelo pardo claro, con una lista negra por el lomo, hierro en la maza izquierda con las iniciales P. y S. y en el lado izquierdo del cuello las mismas iniciales y alzada un dedo próximamente por cima de la marca.

El día 3 de Junio y del rodeo de la feria de Trujillo, ha desaparecido una vaca de la propiedad de Candelario Alvarado, vecino de la Roca, de las señas siguientes:

Pelo castaño, una cicatriz en un asta, ojos castaños, bocirromera, con una nube en un ojo y de edad de diez años.

A la venida de la feria de Trujillo el día 6 de Junio actual, se ha extraviado un novillo de la propiedad de D. Cecilio Ulecía, vecino de esta capital, con las señas siguientes:

De cuatro años de edad, capon, hierro A S y estrivo, carnes regulares, pelo colorado claro y corniabierto.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño en Cáceres, Portal Llano, comercio, y se le dará una gratificación.

ROgamos al público en general y particularmente á todos los que tengan que construir edificios de nueva planta, visiten este establecimiento donde encontrarán un extenso surtido en hierros, balcones, rejas, balaustrados, claraboyas, bajantes de agua, inodoros, bombas aspirantes y aspirantes é impelentes, hornillas, poleas pozo, cerraduras, pasadores, pernios, picaportes, fallebas, cerros, trinquetes, llamadores, tiradores, miradores, y toda clase de clavazón. En batería de cocina tal como pucheros, tarteras, besugueras, peroles, flanderas, sartenes, rayadores, chocolateras, hueveras, cafeteras y todo lo concerniente á este artículo, lo ofrecemos en la seguridad que no habrá quien compita en precios con los de esta casa. Un completo surtido en armas de fuego podemos ofrecer, tanto del país como extranjeras, entre ellas figuran la clase piston que vendemos á 54 reales y Laffosé 84, recomendamos como especialidad de esta casa las de fuego central de dos caños que hoy podemos ofrecer desde 360 reales en adelante y 800 reales las Belgas, toda clase de capsulas, cartuchos laffosé y centrales, las de laffosé calibre 16, los vendemos á 9 reales el 100 y 85 reales el millar y las demás clases á precios sumamente económicos.

Romanas, básculas, pesas y medidas del nuevo sistema, loza de porcelana y cristal, acordeones y guitarras y un buen surtido en azulejos.

Tenemos la representación de varias casas extranjeras y del país y podemos ofrecer toda clase de maquinaria agrícola tal como norias, molinos harineros y de aceite, trituradores para granos, prensas para uvas, ferrocarriles portátiles, gruas, tornos cabrestantes, etc. etc. Las personas

que deseen conocer precios y clase pidan diseños y le serán remitidos á vuelta de correo.

En papel para habitaciones hay un surtido extenso en todas clases tal como fenefas, florones, zócalos, techos y colgaduras, sus precios son tan arreglados que hay rollos de 8 metros en dibujos de última novedad á uno y medio reales.

Ultramarinos y comestibles del país, conservas, pastas y un buen surtido en vinos y licores de todas clases, chocolates de Matías Lopez, Venancio Vazquez y Amatller, con descuento de 15 por 100 siendo las compras mayores de 100 reales.

NUEVO ALMACEN DE HIERROS

DE

DIEZ Y ZUBIAGA,

Plazuela de San Juan 20, Cáceres.

En la noche del día 16 han desaparecido de la casa de la dehesa de Martina Gomez, tres jacas dos de la propiedad de D. Julian Iglesias y D. Cecilio Ulecía y la otra de los acreedores de D. Pedro Guerra, con las señas que á continuación se expresan:

Una jaca pelo negro, labrada del pecho izquierdo y coja, clines recién cortadas.

Otra jaca castaña clara, con estrella en la frente, algo sillona y recién cortadas las clines, las dos cerradas y próximo á la marca.

Otra jaca castaña, careta, tuerta, clin de la cabeza le cae bastante y es algo sillona, cerrada.

Las personas que sepan sus paraderos se servirán avisar á sus dueños que arriba se expresan.

CONTRA**CALENTURAS INTERMITENTES**

Por rebeldes que sean, se curan con las **Píldoras febrífugo infalibles** de Fernandez, conocidas en todo el orbe por su éxito constante. Caja para benignas, 3 pesetas, y para rebeldes, 6 pesetas. Madrid, P. Fernandez, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2, botica; Calzada de Oropesa (Toledo), J. Fernandez. Almaraz (Cáceres), Abdon Luengo y principales boticas de España. Para muy rebeldes, gránulos de bromidrato, 8 pesetas. Pontejos 6. Madrid, Por 2 reales más se remiten por el correo cualquiera de las tres cajas. En Cáceres, don Adrian Carrasco; Navalmoral, Gonzalez; Plasencia, Monge. 46

**FLOR DE RAMILLETE DE BODAS,**

para hermoear la Tez.

POR MEDIO DEL APLICACION DEL FLOR DE RAMILLETE DE BODAS AL ROSTRO, LOS HOMBRROS, BRAZOS Y A LAS MANOS, SE OBTIENE HERMOSURA FASCINANTE, ESPLENDOR INSUPERABLE Y LA ENCANTADORA FRAGANCIA DEL LIRIO Y DE LA ROSA. ES UN LÍQUIDO LACTEO Y HIGIÉNICO, Y NO CONOCE RIVAL POR TODO EL MUNDO EN EL CREAR, RESTAURAR Y CONSERVAR LA BELLEZA.

VÉNDESE EN LAS PELUQUERIAS, PERFUMERIAS Y FARMACIAS INGLESAS.—FÁBRICA EN LONDRES, 114 & 116 SOUTHAMPTON ROW; Y EN PARIS Y NUEVA YORK.

En Cáceres: E. Blasco Benito, Empedrada, 5.

Cáceres.—Típ. de Nicolás M. Jiménez.

Cuacos, Viuda de Blas Calero.
Moraleja, Luis Naharro.
Cabezuela, Francisco Maillo y Nuñez.

Serrejón á 13 de Junio de 1886.—
El Alcalde, Francisco Bacas.—El Secretario, Celestino Garcia Salvador,

TRUJILLO.

Extravío de un semoviente.

De la dehesa boyal de esta población ha desaparecido hace muy pocos días, el semoviente que á continuación se expresa, propio de Francisco Retanosa Gutierrez de estos vecinos.

Un añojo, pelo colorado, con hierro en la llana derecha, con la oreja del lado derecho, hoja de higuera y la del izquierdo hendida con agujero.

Lo que se anuncia con el fin de que llegue á noticia de la persona que tenga recogido dicho semoviente.

Trujillo 17 de Junio de 1886.—
Vicente Martinez.

VALDEFUENTES.

Recogido de un semoviente.

Por orden de esta Alcaldía se halla depositada en poder del vecino de esta villa Luis Rico Holgado, una yegua cuyo dueño se desconoce, con las señas siguientes:

Cerrada, pelo castaño oscuro, de seis y media á siete cuartas de alzada, con lunares pequeños en el espinazo, calzada de la mano derecha, con dos esparabanos, topina é izquierda y herrada de los cuatro pies.

En su virtud he dispuesto hacerlo público por medio del presente con objeto de que los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia lo hagan saber en sus localidades y llegando á conocimiento de su dueño, pueda proceder á su recogido, previa justificación y pago de costos, entendido que no verificándolo en el término de treinta días, contados desde el de la inserción en el Boletín Oficial, se venderá en pública subasta.

Valdefuentes 8 de Junio de 1886.—
El Alcalde, Antonio Holgado Solano.

ROMANGORDO.

Recogido de un semoviente.

En poder de un vecino de esta villa se halla depositado de mi orden el semoviente cuyas señas se expresarán, que fué encontrado por el ganadero Braulio Manzano de esta vecindad, en la dehesa de la Mesilla próxima al cordel hace un día ignorándose su verdadero dueño.

Lo que se publica por medio del presente para el que se crea dueño del semoviente pueda presentarse á recogerlo previo abono de daño causado y exhibición de justificantes.

Romangordo 15 de Junio de 1886.—
El Alcalde, Gumersido Perez.

Señas.

Un potro castaño oscuro, de uno á dos años, de mas de seis cuartas, con las manos heridas de haber tenido hierros ó grillos las manos.